

Creando un Juzgado de Paz en el partido de San Cayetano

Departamento de Gobierno.

***El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —***

LEY:

Art. 1º Créase en el partido de San Cayetano un Juzgado de Paz, suprimiéndose la Alcaldía que funciona en la localidad del mismo nombre, cuyo personal pasará a desempeñarse en el Juzgado que se crea.

Art. 2º Los juicios pendientes en la Alcaldía continuarán tramitándose en el nuevo Juzgado. Los correspondientes a la jurisdicción de San Cayetano e iniciados en los Juzgados de Paz de Necochea, Tres Arroyos o González Chaves, continuarán en los mismos hasta su terminación.

Art. 3º Destinase la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 $\frac{m}{n}$), para la instalación del Juzgado que se crea, suma que tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

ABEL ARRESN.

Juan Carlos Monti.

Secretario de la C. de D.D.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 23 de marzo de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 2.965.

Registrada bajo el número seis mil veinticinco (6.025).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.